



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



ADENDA 01/2023

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA) Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE VERTIDOS Y DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MATALAPA Y EL TRAMO SELECCIONADO DE LA MICROCUENCA DEL RÍO ACELHUATE

NOSOTROS: FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de I.a Libertad, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria número

expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, que puede abreviarse **MARN**, en mi calidad de Ministro de dicha Cartera de Estado, el cual posee Número de Identificación Tributaria

personería que acredito con la siguiente documentación: a) Decreto Ejecutivo número Veintisiete, publicado en el Diario Oficial, número Ochenta y Ocho, tomo Trescientos Treinta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en cuyo artículo 1 consta la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual estará a cargo de un Ministro y un Viceministro nombrados por el Presidente de la República; y b) Certificación extendida por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario jurídico de la Presidencia de la República, el día tres de junio de dos mil diecinueve, donde consta el acuerdo número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Nayib Armando Bukele Ortez, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, me nombra como Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve, publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial de Edición Especial, número CIEN, tomo, CUATROCIENTOS VEINTITRES, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, estando facultado, entre otros, para celebrar actos como el presente, en el curso de este instrumento su representado se denominará "El ministerio" o "MARN"; y **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributaria número

actuando en mi calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, que puede abreviarse **ASA**, con Número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo con la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Tres, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Ocho, del Tomo Cuatrocientos Treinta y Cuatro del 12 de enero de 2022, mediante el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y de la que consta en el artículo 10 que se creó la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, que también puede denominarse **ASA**, como Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio de San Salvador; asimismo en su artículo 11 establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; y en el literal b) del artículo 12 de dicha Ley se señala que la ASA estará constituida por una Junta Directiva cuyo



Presidente será nombrado por el Presidente de la República, teniendo dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 18, ejercer la Representación Legal de dicha Institución; b) Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número **Cuatrocientos Quince** de fecha 12 de julio del año 2022, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el licenciado Conan Tonathiu Castro, por medio del cual consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortéz, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 letra a) y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos y 10 de la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador, nombró al señor **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, como presidente de la ASA, a partir del día 13 de julio del año 2022, para un periodo legal de funciones que finaliza el día 31 de mayo de 2024, tal como lo establece el artículo 20 inciso tercero de la Ley General de Recursos Hídricos; el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo No. 436, de fecha 18 de julio de 2022; c) Certificación de punto de acta de Junta Directiva de fecha 12 de agosto de 2022, suscrita por la Secretaria de la Junta Directiva de la ASA, Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, por medio de la cual se acordó como punto número SEIS del Acta número DOS de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, autorizar que se realicen las gestiones pertinentes para suscribir Acuerdos de Cooperación que fueren necesarios, entre la Autoridad Salvadoreña del Agua y diferentes entidades; a quienes en el transcurso del presente instrumento cuando se haga referencia en común, se nos denominará **“Las Partes”**, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las partes, en fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, suscribimos el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE VERTIDOS Y DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA MICROCUENCA DEL RÍO MATALAPA Y EL TRAMO SELECCIONADO DE LA MICROCUENCA DEL RÍO ACELHUATE”**, con el objeto de establecer las responsabilidades y compromisos necesarios para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto; todo ello a efecto de contribuir a la gobernabilidad del recurso hídrico, en el marco del Programa **“Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del subsector de agua potable y saneamiento en el área rural, Fase I” SLV-059-B**”.
- II. Que, desde la suscripción del Convenio, se han identificado nuevos desafíos, necesidades y oportunidades que requieren una modificación y ampliación del plazo, por lo que es importante garantizar que el Convenio se ajuste de manera adecuada a la dinámica y a las circunstancias cambiantes del entorno ambiental.
- III. Que, de acuerdo con la cláusula sexta **MODIFICACIONES**, del Convenio de cooperación interinstitucional las partes podrán modificar el convenio a través de adendas, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco del mismo, se deben actualizar los compromisos del MARN, específicamente a lo relacionado con la capacitación del personal de ASA que estará a cargo de la ejecución del proyecto; siendo necesario modificar la cláusula tercera, en vista que la ASA cuenta con personal con las competencias para ello.
- IV. Que, en tal sentido, el referido convenio en su cláusula cuarta **“PLAZO Y VIGENCIA”**, establece que el plazo de vigencia será de un año contado a partir de la fecha de su suscripción, pero las partes han identificado la necesidad de ampliarlo hasta dieciséis meses, para que su plazo de vigencia comprenda hasta el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.



Programa Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del subsector de agua potable y saneamiento en el área rural, Fase I (SLV-059-B)						
No.	Actividad	cantidad	Unidad	Cantidad meses	Precio Unitario* (\$)	Monto Total (\$)
3	Materiales y equipos de medición de cantidad de agua					50,045.00
3.1	Caudalímetros ultrasónicos para montar en tubería	3	unidad		6,000.00	18,000.00
3.2	Muestreadores automáticos compuestos	3	unidad		10,681.67	32,045.00
4	Equipos de protección personal					5,635.00
4.1	Trajes de vadeo	12	unidad		250.00	3,000.00
4.2	Pares de botas de hule	14	unidad		10.00	140.00
4.3	Pares de lentes protectores	14	unidad		10.00	140.00
4.4	Pares de guantes	14	unidad		10.00	140.00
4.5	Arnés y líneas de vida	14	unidad		40.00	560.00
4.6	Cascos y zapato industrial	14	unidad		118.21	1,655.00
5	Licencias de software y equipos informáticos					35,056.00
5.1	Laptops (incluye licencias de software)	14	unidad		2,504.00	35,056.00
6	Identificación de vertidos y ejercicios de trazabilidad	10	unidad		400.00	4,000.00
7	Muestreos para caracterización de vertidos	25	unidad		1,312.24	32,806.00
8	Muestreos para determinación de cargas contaminantes del cuerpo receptor	12	unidad		372.42	4,469.00
9	Muestreos para determinación de capacidad de carga	10	unidad		500.00	5,000.00
10	Determinación de calidad de los medios receptores (ICA)	10	unidad		310.00	3,100.00
11	Gastos administrativos					200.73
11.1	Otros	1	Suma global		200.73	200.73
	Costo total					329,207.78

*Algunos de los valores unitarios utilizan más de dos decimales para realizar las operaciones, razón por la cual algunos montos totales se han aproximado.

RATIFICAR las restantes cláusulas y los demás conceptos vertidos en el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA) Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DE VERTIDOS Y DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



LA MICROCUENCA DEL RÍO MATALAPA Y EL TRAMO SELECCIONADO DE LA MICROCUENCA DEL RÍO ACELHUATE” y todo lo expresado en el **Plan de Acción** anexo al mismo.

EN FE DE LO CUAL, "El Ministerio" y "La ASA", estando conformes con lo establecido en este instrumento, ratifican su contenido, y declarando que el resto de las cláusulas contenidas en el Convenio en mención se mantienen vigentes, sin ninguna modificación, suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días, del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Arq. Fernando Andrés López Larreynaga
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

Ing. Jorge Antonio Castañeda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua.